



Régimen de Incorporación Fiscal

1

Inscripción en el RFC

Realiza la inscripción al RFC, obtén tu contraseña y tu Cédula de Identificación Fiscal con Qr

Acceso a los servicios electrónicos



RFC

Contraseña

Enviar

Contraseña | Fiel



Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

BOZE831202KS1

Registro Federal de Contribuyentes

ELIZABETH ESMERALDA BONIFACIO
ZEPEDA

Nombre, denominación o razón social
idCIF: 140 400 344 24

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



2

Registra tu contabilidad en “Mis cuentas”

- Captura los ingresos y gastos del bimestre (todo lo cobrado y pagado)
 - Cuando entregas factura ya no capturas los ingresos
 - Si recibes factura tampoco registras gastos

captura



en



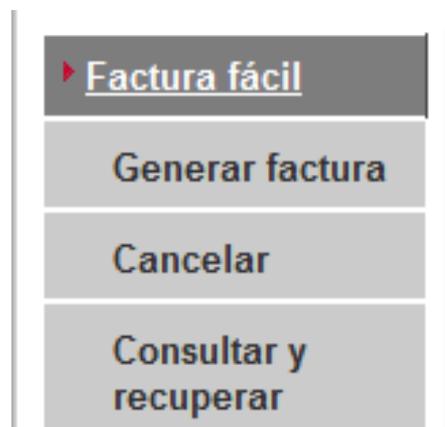
“Mis cuentas”

Todos tus ingresos y gastos

3

Factura en “Mis cuentas”

- Factura fácil
 - Son deducibles para los contribuyentes que la reciben
 - El CFDI se obtiene en la opción “Consultar y recuperar”



4

Presenta tus declaraciones

- Las declaraciones son bimestrales y definitivas.

Preséntalas en Módulos del SAT
o en tú entidad federativa

Bimestre	Fecha de presentación
Ene- feb.	Durante julio 2014
Mar- abr.	Durante julio 2014
May -jun.	Durante julio 2014
Jul-agos.	Durante septiembre de 2014
Sep- oct.	Durante noviembre de 2014
Nov- dic.	Durante Enero de 2015



“Gracias por cumplir”

Beneficios RIF

- Durante el primer año **no se paga ISR** ya que hay una reducción del 100%, la cual irá disminuyendo en los siguientes nueve años, para pagar el impuesto total a partir del décimo primer año.

Reducción del impuesto sobre la renta a pagar en el Régimen de Incorporación Fiscal

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
%	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10



Decreto RISS
DOF 8 de abril 2014

Decreto RISS

DOF 8 de abril 2014

Fomento a la formalidad



Decreto RISS

DOF 8 de abril 2014

Otorgamiento del Subsidio

El subsidio aplicará durante el tiempo que tribute en el RIF

| Año |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 50% | 50% | 40% | 40% | 30% | 30% | 20% | 20% | 10% | 10% |

Quienes opten por aplicar el subsidio RISS deberán considerar un monto máximo de cotización de hasta tres veces el salario mínimo general que rige en el DF.

Salario Mínimo Gral. \longrightarrow $67.29 \times 3 = 201.87$
del DF.



INADEM
DOF 13 de marzo 2014

INADEM

DOF 13 de marzo 2014

Convocatoria 5.5.

<https://www.sistemaemprendedor.gob.mx>



5.5
Fortalecimiento
Competitivo de
Microempresas
participantes en
el **régimen** de
Incorporación Fiscal

INADEM

Los apoyos son:

Concepto	Monto y porcentaje máximo
Consultoría contable	Monto máximo de capacitación hasta \$8,000.00, sin rebasar 90% del costo total.
Equipo de cómputo y/o software	Monto máximo hasta \$10,000.00, sin rebasar 90% del costo total.



Capturada su información, el sistema calculará automáticamente el ISR como se muestra en los siguientes pasos:

Paso 1

Determinación de su Utilidad (ganancia):



Concepto	Primer año
Total de ingresos (ventas) del bimestre	20,000.00
Total de gastos (compras) del bimestre	12,000.00
Utilidad (ganancia) del bimestre	8,000.00

Tarifa bimestral para determinar los pagos bimestrales definitivos

(DOF 11 de diciembre de 2013)

Limite inferior \$	Limite superior \$	Cuota fija \$	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior %
0.01	992.14	0.00	1.92
992.15	8,420.82	19.04	6.40
8,420.83	14,798.84	494.48	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.42	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.08	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.22	21.36
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52
65,473.67	125,000.00	12,283.90	30.00
125,000.01	166,666.67	30,141.80	32.00
166,666.68	500,000.00	43,475.14	34.00
500,000.01	En adelante	156,808.46	35.00

Paso 3

Determinación de la reducción del ISR

Concepto		Año 1 Bimestral
	ISR a cargo del bimestre	467.54
(X)	Porcentaje de reducción	100%
(=)	Reducción del ISR	467.54

Paso 4

Determinación del ISR del bimestre

Concepto		Año 1 Bimestral
	ISR a cargo del bimestre	467.54
(-)	Reducción del ISR	467.54
(=)	ISR del bimestre	0.00

1er año RIF



Disminución 100%

No realiza pago alguno

Determinación del ISR del bimestre real:

Concepto		Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
	ISR a cargo del bimestre	467.54	467.54	467.54	467.54	467.54	467.54	467.54	467.54	467.54
(-)	Reducción del ISR	420.78	374.03	327.27	280.52	233.77	187.01	140.26	93.50	46.75
(=)	ISR del bimestre a pagar	47.00	94.00	140.00	187.00	234.00	281.00	327.00	374.00	421.00

¡Gracias!